CONTRATO DE COMPRA VENTA Nº 001

==========

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA PESQUERA
NIT : 834001788 – 5
ORDENADOR DEL GASTO : ROKNEY CHACON VARGAS
C.C. No : 80.539.772 de Zipaquirá (Cundinamarca)
CONTRATISTA : LUZ OLIVERIA GARCIA BERNAL
NIT. : 53080152 – 6
DIRECCION : CL 2 3 33 BRR EL CENTRO – ARAUQUITA
OBJETO : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA PESQUERA Y SUS CENTROS EDUCATIVOS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
VALOR DEL CONTRATO : DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.877.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN : OCHO (8) DÍAS

ROKNEY CHACON VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.539.772 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca) en su calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa San José de La Pesquera – Municipio de Arauquita, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la LUZ OLIVERIA GARCIA BERNAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.080.152 expedida en Bogotá, quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el Contrato de Compra venta contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA PESQUERA Y SUS CENTROS EDUCATIVOS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a suministrar los elementos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMBIENTADOR DESINFECTANTE EN BOTELLA PLASTICA DE 38750 CM3	FRASCO	250	19,000.00	4,750,000.00
2	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLASTICA, CON VOLUMEN DE 3800 CM3 SIN AROMA	FRASCO	280	14,900.00	4,172,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	BOLSAS PARA BASURA SUPER JUMBO 80*120 - 65*100CM CALIBRE 2 GENERAL X 5O UNIDADES	PAQUETE	100	5,800.00	580,000.00
4	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 1,000GR CON BLANQUEADOR DE USO GENERAL CON FRAGANCIA	UNIDAD	290	10,000.00	2,900,000.00
5	RASTRILLO DE JARDIN DE PLASTICO CON MANGO EN MADERA Medidas Anchura: 480 m/m 28 dientes	UNIDAD	40	8,600.00	344,000.00
6	CESTA PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 10 LTS	UNIDAD	40	5,600.00	224,000.00
7	ESCOBA CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 41CM CON ACOPLE PLASTICO ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLADA TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE Y MATERIAL DE LA BASE EN PLASTICO	UNIDAD	40	9,800.00	392,000.00
8	LIMPIA VIDRIOS X 500CC SECA RAPIDO CON GATILLO DE APLICACIÓN	UNIDAD	40	4,800.00	192,000.00
9	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO, DE DIMENSIÓN MAYOR A 15X25X32CM CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	40	4,400.00	176,000.00
10	TRAPERO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODÓN, CON DIMENSIÓN DE LAS FIBRAS IGUAL A 30CM CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 120cm CON SOPORTE Ref. 1000	UNIDAD	40	13,600.00	544,000.00
11	LIMPIADOR DE TELARAÑAS CON CUERPO ELABORADA EN CERDAS CON MANGO TIPO NO EXTENSIBLE, MATERIAL DEL MANGO EN MADERA	UNIDAD	10	8,100.00	81,000.00
12	BALDE PLASTICO - CAMPESINO CON CAPACIDAD DE 13 LTS	UNIDAD	50	8,500.00	425,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	LIMPIADOR DE POCETAS X 900CM3	UNIDAD	70	16,500.00	1,155,000.00
14	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR	UNIDAD	30	5,200.00	156,000.00
15	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	UNIDAD	15	5,000.00	75,000.00
16	JABON EN BARRA X 350GMS	UNIDAD	40	4,000.00	160,000.00
17	PAPEL HIGIENICO X 12 ROLLOS DE 37mts 320 HOJAS TRIPLES DE 11.4 X 9,1 CM	PAQUETE	20	26,300.00	526,000.00
18	JABON LIQUIDO CON DISPENSADOR PARA MANOS X 300 CC	UNIDAD	5	5,000.00	25,000.00
VALOR TOTAL CONTRATO					**16,877,000.00**

EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.877.000,00). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior a la finalización del contrato previa presentación del informe final de labores realizadas, acta de finalización y recibido a satisfacción y presentación de la respectiva factura. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del contrato, en un término no mayor a ocho (8) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION**: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por EDWIN MOSQUERA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 17594299 expedida en Arauca (Arauca), docente de la Institución Educativa. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por lo cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad Contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260001 de fecha 14 de mayo de 2026, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y Suministros – Recursos Gratuidad, de los recursos enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos para la vigencia 2026. **CLÁUSULA NOVENA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA:**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa San José de La Pesquera contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Es causal de cancelación de este Contrato, el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en él. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Lo previsto en este contrato se regirá por la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, manual de contratación y demás normas que la reglamenten.

Para constancia, las partes intervinientes firman el presente documento, en la ciudad de Arauquita, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

El Contratante,

ROKNEY CHACON VARGAS
Rector IE San José de La Pesquera

El Contratista,

LUZ OLIVERIA GARCIA BERNAL
C.C. 53080152 de Bogota